



EXPEDIENT

E-01911-2024-001762-00

SERVICI

SERV. DE EMPRENDIMIENTO

ASSUMPTE

CONCEDIR, DISPOSAR I RECONÉIXER L'OBLIGACIÓ DEL PAGAMENT DE 50 SUBVENCIONS "EMPRENEDORIA TRADICIONAL: ARTISTES FALLERS 2024"

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto de la convocatoria de subvención municipal "Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024", aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024, se notifica a las personas interesadas el contenido de la Resolución HC-23 de fecha 10 de octubre de 2024, por el que se aprueba conceder, disponer y reconocer la obligación del pago de 50 subvenciones.

"Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2024-001762-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de 50 subvencions "Emprenedoria Tradicional: Artistes Fallers 2024" i el gasto corresponent.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'EMPREDORIA / AGRICULTURA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		

HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio 2024, se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones municipales Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024". Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de julio 2024. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 7.4 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 2 de julio y finalizando el día 22 del mismo mes.

Se han presentado en plazo 55 solicitudes de ayuda.

Segundo. En este mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el gasto destinado a esta convocatoria que asciende a un importe total de 250.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/RC1K0/49500/47000, expediente contable de gastos 2024/162026.

Tercero. Conforme se establece en el punto 3 de la convocatoria, se concederá una cuantía de hasta 5.000 € a las solicitudes que justifiquen gastos corrientes subvencionables y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a la misma.

Se subvencionará el 100% del total de los gastos subvencionables justificados, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación hasta el importe máximo indicado.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a esta convocatoria, el importe de la última ayuda concedida podrá ser inferior a la cuantía establecida en esta convocatoria pero en ningún caso inferior a 500 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPREDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



Cuarto. Serán gastos subvencionables los gastos corrientes pagados en el periodo comprendido entre el 20 de junio de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención correspondientes a la actividad objeto de subvención. Se consideran gastos corrientes subvencionables en esta convocatoria los que se determinan en el Anexo I de la misma.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

Quinto. Conforme se establece en el punto 8.6 de la convocatoria, previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se han publicado en fecha 4 de septiembre 2024, a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados provisionales:

1. Listado de personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida.
2. Listado de personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada y/o personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación solicitada en la convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Sexto. A todas estas personas y entidades se les otorgó el plazo de 10 días hábiles para que alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanaran su solicitud y presentaran la documentación requerida. Por tanto, los listados provisionales publicados podrían verse modificados en el Acuerdo de aprobación de personas beneficiarias, en el caso de que se estime la alegación y/o aporte la documentación requerida y en ambos casos se reuniera los requisitos de la convocatoria.

Ninguna persona o entidad solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria ha presentado alegaciones.

Séptimo. Durante el plazo concedido al efecto, las personas y entidades relacionadas a continuación han presentado la documentación que le había sido requerida y/o han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, procediendo por tanto a obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPREDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



EXP	NIF/NIE	NOMBRE
1844	***7156**	FRANCISCO GINER NUNEZ
1851	***3598**	IGNACIO JOAQUIN FERRANDO TAMARIT

Octavo. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, constituida conforme al punto 8.7 de la convocatoria, a la vista del informe emitido por este Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de concesión formulada, en fecha 24 de septiembre de 2024, emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Noveno. En la presente propuesta de resolución se propone conceder un total de 50 ayudas por un importe total de 243.040,47 €, a los solicitantes relacionados en el listado I del anexo a esta propuesta, por el importe respectivamente allí indicado.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Décimo. También en esta propuesta de resolución se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el listado II del anexo a esta propuesta por los motivos que en él se indican.

Décimo primero. Las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias están establecidas en el punto 9 de la convocatoria. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Décimo segundo. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Décimo tercero. Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones municipales de “Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024” aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



II. Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Desestimar las solicitudes de subvención de “Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024”, relacionadas en el listado II del Anexo de esta Resolución, por los motivos indicados en el mismo.

Segundo Conceder 50 ayudas por un importe total de 243.040,47 € dentro de la convocatoria de subvenciones de “Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024; aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio 2024, y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el listado I del Anexo de esta Resolución, por el importe respectivamente allí indicado a cada una de ellas.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 243.040,47 € para atender el pago de subvenciones otorgadas, expediente contable de gastos 2024/ 322654 (expediente contable de referencia GASTOS/2024/162026), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/IC1K0/49500/47000.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Cuarto. Liberar el excedente de crédito por importe de 6.959,53€ de la convocatoria de subvenciones “Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024”, expediente contable complementario GASTOS/2024/335389 (expediente contable de referencia Fase A GASTOS/2024/162026) aplicación presupuestaria RC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal, para incorporarlo nuevamente a la aplicación presupuestaria RC1K0/49500/47000.

Quinto. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 9 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Séptimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



Anexo

1.- Personas solicitantes beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida.

Nº	Exp.	NIF	Nombre	Importe Concedido
1	1785	***8180**	FRANCISCO SANABRIA CASADO	5.000,00 €
2	1786	***7590**	JOSE LUIS CEBALLOS GARCIA	5.000,00 €
3	1787	***5240**	SERGIO CESAR CARRERO MELIAN	5.000,00 €
4	1822	***8030**	VICENTE DOMINGUEZ PEREZ	5.000,00 €
5	1823	***5450**	JAVIER ALVAREZ-SALA SALINAS	5.000,00 €
6	1824	***2152**	RAFAEL MANUEL MARTINEZ REIG	5.000,00 €
7	1825	***5066**	JOSE ANTONIO MARCO GOMEZ	5.000,00 €
8	1826	***9615**	JUAN CARLOS BANACLOY CUEVAS	5.000,00 €
9	1827	***8395**	JORGE NAVARRO DONATE	5.000,00 €
10	1828	***8294**	FRANCISCO JAVIER BONILLA SILVESTRE	5.000,00 €
11	1829	***7029**	ENRIQUE NUÑEZ NUNEZ	3.040,44 €
12	1831	***6237**	JOSE RAMON DEVIS BENET	5.000,00 €
13	1832	***8137**	JOAQUIN ESTEVE MARES	5.000,00 €
14	1833	***6283**	MARIO PEREZ SANCHEZ	5.000,00 €
15	1834	***9956**	JOSE FUSTER GARCIA	5.000,00 €
16	1835	***5976**	VICENTE JULIAN GARCIA PASTOR	5.000,00 €
17	1836	B46350807	EL TALLER DE MANOLO MARTIN SL	5.000,00 €
18	1837	***4946**	VICENTE HERRANDO SOLER	5.000,00 €
19	1838	***7618**	ANGEL NAVARRO REQUENA	5.000,00 €
20	1839	***9046**	CARLOS HERRERO MURIA	5.000,00 €
21	1840	***8343**	FRANCISCO RIBES LOPEZ	5.000,00 €
22	1841	***9112**	FRANCISCO TARAZONA GARCIA	5.000,00 €
23	1842	***6839**	MARINA PUCHE FABUEL	5.000,00 €
24	1843	***0215**	AGUSTIN TORRALBA SOTO	5.000,00 €
25	1844	***7156**	FRANCISCO GINER NUNEZ	5.000,00 €
26	1846	***9509**	CRISTIAN GARCIA CARRASCO	5.000,00 €
27	1847	***7632**	IVAN TORTAJADA ESTELLES	5.000,00 €
28	1849	***9632**	RODRIGO NUÑEZ LOPEZ	5.000,00 €
29	1850	***0709**	VICENTE ALBERT GARCIA	5.000,00 €
30	1851	***3598**	IGNACIO JOAQUIN FERRANDO TAMARIT	5.000,00 €
31	1852	***2665**	JAVIER RICO CATALAN	5.000,00 €
32	1853	***1181**	SERGIO AMAR MEDINA	5.000,00 €
33	1854	***4965**	JORDI PALANCA MARQUES	5.000,00 €
34	1855	***5005**	MIGUEL MANUEL HERNANDEZ AGUELO	5.000,00 €
35	1856	B98557036	THEMINGART OVEJERO SL	5.000,00 €
36	1857	***2993**	VICTOR MANUEL VALERO VALERO	5.000,00 €
37	1859	B98785579	SERVICIOS 24H B&R SL	5.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



38	1871	***2417**	JOAQUIN MARTI FERNANDEZ	5.000,00 €
39	1880	***7127**	ANDREU SANCHEZ HERNANDEZ	5.000,00 €
40	1881	***1974**	LUIS JAVIER GURREA BELENGUER	5.000,00 €
41	1882	***9046**	CARLOS ALBERTO HERRANZ MARTINEZ	5.000,00 €
42	1884	***9571*	ZVONIMIR ANDRES OSTOIC	5.000,00 €
43	1885	***2586**	MARCO ANTONIO CEBALLOS GARCIA	3.215,03 €
44	1899	***4384**	ANTONIO NICOLAS RAMOS ASENSI	5.000,00 €
45	1906	***9642**	SERGIO ALCANIZ VALIENTE	5.000,00 €
46	1913	***2481**	JOSE LUIS PLATERO COSI	5.000,00 €
47	1914	***4178**	FRANCISCO PELLICER BRELL	5.000,00 €
48	1920	***9790**	DAVID OJEDA AMOROS	5.000,00 €
49	1921	***4711**	MARIA LUISA FALCO COUCHOUD	1.785,00 €
50	1922	***9738**	DAVID MOURELLE NICOLAS	5.000,00 €

243.040,47 €

2.- Listado de personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada y/o personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación solicitada en la convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Nº	Exp.	NIF	Nombre	Importe facturas anexo	Importe facturas admitido	Documentación no presentada	Requisito no cumplido
1	1830	B98080559	MG CARPINTERIA CREATIVA SL	6.400,00 €	5.000,00 €		2
2	1845	***6892**	M.A.V.	5.021,29 €	5.000,00 €	1	
3	1858	B96813753	CARROZAS SANCHEZ SL	9.147,12 €	5.000,00 €		1
4	1870	B96881628	LATORRE Y SANZ ARTESANOS SL	7.709,14 €	5.000,00 €		2 y 3
5	1883	***3389**	M.G.R.	4.654,13 €	4.654,13 €		2

Leyendas utilizadas para informar sobre la documentación no aportada o el requisito que no se cumple conforme a la convocatoria:

Documentación no aportada:

1. Punto 6.3.de la convocatoria: Certificado actualizado del Secretario/a y/o Presidente/a de la Falla, con indicación de que se han cumplido las condiciones del contrato de realización de la Falla para las fiestas falleras de 2023 y/o 2024. También deberá constar en dicho certificado el año para el que realiza la Falla, el Municipio al que pertenece y la demarcación.

Requisitos no cumplidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



Id. document: zRvw uQJl V7Z7 bjOt dpUb WU/W .jps=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Punto 4.1.e) de la convocatoria: Que hayan suscrito un contrato para la realización de una Falla para las fiestas falleras de 2023 y/o 2024 con una Comisión Fallera, para desarrollarlo en el término municipal de Valencia o fuera de él y que en su caso se hayan cumplido las condiciones en él establecidas.
2. Punto 4.1.h) de la convocatoria: No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT).
3. Punto 4.1.i) de la convocatoria: No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA	CECILIA CARMEN HERRERO CAMILLERI	10/10/2024	ACCVCA-120	78495548422659317283 451533089584086063



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2024-001762-00	PROPOSTA NÚM. 3	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de 50 subvenciones "Emprenedoria Tradicional: Artistes Fallers 2024" i el gasto corresponent.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'EMPRENEDORIA / AGRICULTURA		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		
DATA 10/10/2024		
MATÈRIA I NÚMERO HC - 23		

Id. document: 3ixn /cp+ fN2G GHMr 5pd2 mkVo s0A=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	11/10/2024	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236